



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente despacho comisorio, con la solicitud de aplazamiento de la diligencia de secuestro, presentada por el apoderado de la parte interesada, sírvase proveer:

Suaita 5 de octubre de 2.021

El secretario,

  
JORGE ANDRÉS RUEDA SOLANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
SUAITA - SANTANDER  
Cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)  
Radicado: 687704089001-2021-00068-00

La petición elevada por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso adelantado en el Juzgado comitente, se torna viable, por lo tanto, se dispone aceptar la solicitud de aplazamiento y se fijará nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro que se ha ordenado en providencia antecedente.

Por lo tanto, se fija fecha para la realización del secuestro del establecimiento de comercio "CREDIVARIEDADES VIVIANA" con matrícula mercantil 307.224, ubicado en la calle 5# 8-31 del Corregimiento de Vado Real del Municipio de Suaita, el día 26 de octubre de 2021 a partir de las 10:00 de la mañana.

En igual sentido se dirá que no se aceptaran más aplazamientos de la diligencia de secuestro que fuera comisionado a este despacho, en tal medida de no realizarse el secuestro en la nueva fecha establecida en esta providencia, se regresará el comisorio al despacho de origen, sin haberse cumplido la tarea por las razones atribuibles al peticionario de la diligencia.

Para la diligencia se informará por secretaria, de la nueva fecha y hora al señor IVAN ENRIQUE VELANDIA AFANADOR, identificado con número de cedula 13.748.777, correo electrónico [ivanoff19@hotmail.com](mailto:ivanoff19@hotmail.com) y teléfono



celular 317-7223305, de la lista de auxiliares de la justicia, quien ya manifestó aceptar el cargo de secuestro,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita.

### RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la diligencia de secuestro que se tenía programada para el día 6 de octubre de 2.021 a las 10:00 am.

SEGUNDO: FÍJESE el día 26 de octubre de 2021 a partir de las 10:00 de la mañana para la realización de la diligencia secuestro del establecimiento de comercio "CREDIVARIEDADES VIVIANA" con matrícula mercantil 307.224, ubicado en la calle 5# 8-31 del Corregimiento de Vado Real del Municipio de Suaita.

TERCERO: Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto 806 de 2020 y artículos 28 y 29 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de junio del 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en consecuencia NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez<sup>1</sup>,



**EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA**

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 6 de octubre de 2.021.

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".